

Art. 5.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas, etcétera, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampillado de la emisión anteriormente aludida encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integraran en alguno de los indicados museos.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de diciembre de 1992.—La Secretaria general de Comunicaciones; Elena Salgado Méndez.—El Subsecretario de Economía y Hacienda, Enrique Martínez Robles.

Ilmos. Sres. Director general del Organismo autónomo Correos y Telégrafos y Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**1145** *RESOLUCION de 25 de noviembre de 1992, de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, por la que se anuncia una vacante de Académico de Número, Medalla número 21 de la Corporación.*

El Pleno de Académicos Numerarios de esta Real Academia, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 1992, tomó el acuerdo de anunciar la vacante de Académico de Número causada por fallecimiento de Fray José López Ortiz, que tenía asignada la Medalla número 21 de la Corporación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1333/1963, de 30 de mayo, y en los Estatutos y Reglamento por los que se rigen esta Real Academia.

Madrid, 25 de noviembre de 1992.—El Académico Numerario, Secretario general, Luis Díez-Picazo y Ponce de León.

**1146** *RESOLUCION de 25 de noviembre de 1992, de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, por la que se convoca una plaza de Académico de Número en la medalla número 3 de la Corporación.*

Resolución de 23 de noviembre de 1992 por la que se acuerda anunciar una vacante de Académico de Número de dicha Corporación.

El Pleno de Académicos Numerarios de esta Real Academia, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 1992, tomó el acuerdo de anunciar la vacante de Académico de Número, causada por fallecimiento del excelentísimo señor don Raimundo Fernández-Cuesta y Merelo, que tenía asignada la medalla número 3 de la Corporación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1333/1963, de 30 de mayo, y en los Estatutos y Reglamento por los que se rige este Real Academia.

Madrid, 25 de noviembre de 1992.—El Académico numerario, Secretario general, Luis Díez-Picazo y Ponce de León.

**1147** *RESOLUCION de 11 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se da publicación al fallo de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 26 de noviembre de 1991, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Nieves Pardo Gutiérrez, sobre pruebas de idoneidad.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1196/1986, interpuesto por doña Nieves Pardo Gutiérrez, contra Resoluciones de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, sobre pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia, en 26 de noviembre de 1991, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de doña Nieves Pardo Gutiérrez contra Resolución de fecha 2 de agosto de 1985, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, que aceptó la propuesta de la Comisión de pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el área de «Filología Inglesa», emitida en segunda convocatoria, y contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición, debemos declarar y declaramos ajustadas a Derecho las citadas Resoluciones; sin hacer imposición de costas.»

Dispuesto por Orden de 15 de octubre de 1992, el cumplimiento de la citada sentencia, en sus propios términos, esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de diciembre de 1992.—La Directora general de Enseñanza Superior, Ana Crespo de las Casas.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Centros y Profesorado.

**1148** *RESOLUCION de 11 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se publica el auto del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, de 21 de febrero de 1992, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julio Antonio González García sobre abono de complemento de destino.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1626/1991, interpuesto por don Julio Antonio González García, Catedrático de Escuela Universitaria, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre denegación de abono de complemento de destino en igual cuantía que a los Catedráticos de Universidad, el Tribunal Superior de Justicia de Asturias ha dictado auto, en 21 de febrero de 1992, en los siguientes términos:

«Decisión: En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, ha decidido: Declarar caducado el recurso contencioso-administrativo número 1626 de 1991, interpuesto por el recurrente don Julio Antonio González García, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre denegación de abono de complemento de destino en igual cuantía que al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, sin hacer declaración de las costas procesales.»

Una vez firme la presente, archívense las actuaciones, previa devolución del expediente con testimonio a su procedencia.

Dispuesto por Orden de 23 de septiembre de 1992 el cumplimiento, en sus propios términos, del auto reñeado, esta Dirección General ha resuelto dar publicación al mismo para general conocimiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de diciembre de 1992.—La Directora general de Enseñanza Superior, Ana Crespo de las Casas.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Centros y Profesorado.

**1149** *RESOLUCION de 14 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Programación e Inversiones, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, relativa al recurso contencioso-administrativo número 57.573, interpuesto por «Centro de Iniciativas para la Formación Agraria, Sociedad Anónima», titular del Centro de Formación Profesional de Primer Grado «Escuela Familiar Agraria Las Fuentes», de Nalda (La Rioja).*

En el recurso contencioso-administrativo número 57.573, interpuesto por el «Centro de Iniciativas para la Formación Agraria, Sociedad Anónima», titular del Centro de Formación Profesional de Primer Grado «Escuela Familiar Agraria Las Fuentes», de Nalda (La Rioja), contra la Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, desestimatoria presunta por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial de 23 de abril de 1988, que denegó la ampliación en una unidad del concierto educativo de este Centro para el curso 1988-89, la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional con fecha 17 de marzo de 1992, ha dictado sentencia cuyo fallo es el del siguiente tenor literal: